



Fundación
Castellano - Manchega de
Cooperación

TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. Descripción del puesto de trabajo.

Se convoca la cobertura de una plaza de “técnico/a de cooperación” para el desempeño de tareas de sensibilización, educación para el desarrollo y las demás propias del área de cooperación de la Fundación.

2. Régimen del puesto de trabajo.

La persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante un contrato temporal para obra o servicio determinado con sujeción a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, en el Reglamento de Personal de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación y en las estipulaciones específicas de este tipo de contrato.

- a. La jornada laboral será de 35 horas semanales con plena disponibilidad.

3. Perfil de los aspirantes.

Serán requisitos necesarios y excluyentes para poder concurrir a esta oferta de empleo:

- a. Licenciatura o Diplomatura Universitaria. Se asimilará, a estos efectos, a la titulación académica la experiencia laboral acreditada de al menos 6 años en puesto similar al ofertado.



- b. Experiencia profesional acreditada de al menos dos años a jornada completa en educación para el desarrollo y/o en cooperación internacional.

Los aspirantes en quienes no concurren estas circunstancias, serán automáticamente excluidos del proceso de selección

Se valorarán, además,

- i. Postgrados en cursos de educación para el desarrollo y cooperación al desarrollo.
- ii. Experiencia en el manejo fluido de herramientas de ofimática (Word, Excel, Access), Internet y correo electrónico.
- iii. Experiencia acreditada en seguimiento y evaluación de proyectos.
- iv. Formación específica distinta de la exigida para la presente convocatoria.
- v. Formación complementaria en habilidades sociales, gestión de conflictos, habilidades directivas y/o relacionadas directamente con el área de gestión.

4. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud hasta el **DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2009** a la siguiente dirección: FUNDACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE COOPERACIÓN, calle San Marcos, nº 13, 45002, Toledo. En el anverso del sobre deberá expresarse “Referencia TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN 2009”

Junto con las instancias dirigidas al Director Técnico de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación las personas solicitantes deberán presentar:

- Solicitud de admisión según Anexo adjunto a la presente convocatoria.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Curriculum vitae.
- Certificado acreditativo de la Titulación exigida y documentación que acredite los méritos y experiencia que se acrediten.



Si se aportaran fotocopias de estos documentos el aspirante que fuera seleccionado para la segunda fase de selección deberá aportar en este momento los documentos originales que correspondan a aquellas fotocopias.

Asimismo la experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo y certificados de vida laboral u hoja de servicios o documento similar que acredite la prestación de los servicios.

MUY IMPORTANTE: para baremar las solicitudes y contrastar la veracidad del curriculum vitae es necesario acreditar, mediante certificados y títulos los méritos relacionados. **No se valorará ningún mérito ni formación que no esté avalada documentalmente.**

5. Tribunal calificador.

Será el órgano colegiado encargado de valorar los méritos justificados conforme a los criterios que se incluyen en estas bases y resolver cualquier duda o actuación al respecto. Estará compuesto por:

- a. El Director Técnico de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación, que actuará como Presidente del Tribunal.
- b. El Coordinador del Área de Cooperación de la Fundación.
- c. El Técnico responsable de personal de la Fundación

Dicho tribunal podrá contar para todas o para alguna de las pruebas con la incorporación de diferentes asesores, colaboradores y ayudantes que estime oportunos.

6. Sistema de selección.

La selección de los y las aspirantes incluirá dos fases. La primera consistirá en la evaluación de méritos basada en el currículo de los aspirantes según se refleja a continuación:

1ª Fase: De carácter eliminatoria y que consistirá en la valoración de méritos (hasta 5 puntos).

- Experiencia acreditada en puesto de técnica/o en sensibilización, educación para el desarrollo y/o cooperación 0,25 puntos por cada seis meses acreditados de trabajo (máximo 3 puntos), teniendo en cuenta



que se requiere una experiencia profesional mínima acreditada de dos años.

- Postgrados en cursos de educación para el desarrollo y cooperación al desarrollo, 0,25 puntos por cada 50 horas de formación acreditada (máximo 0,50 puntos).
- Formación en el manejo fluido de herramientas de ofimática, Internet y correo electrónico 0,25 puntos por cada por cada 50 horas de formación acreditada (máximo 0,50 puntos).
- Formación acreditada en tareas de seguimiento y evaluación de proyectos 0,25 puntos por cada por cada 50 horas de formación acreditada (máximo 0,50 puntos).
- Formación específica distinta de la exigida para la presente convocatoria 0,25 puntos por cada 50 horas de formación específica (máximo 0,25 puntos).
- Formación complementaria en habilidades sociales, gestión de conflictos, etc. 0,25 puntos por cada 50 horas de formación específica (máximo 0,25 puntos).

2ª Fase: Entrevista personal (hasta 3 puntos) y prueba práctica (hasta 2 puntos).

A esta segunda fase sólo accederán las personas que hubieren obtenido en la primera una valoración mínima de 3 puntos.

La segunda fase tendrá dos partes, que podrán celebrarse en días diferentes.

La primera consistirá en una entrevista personal sobre temas relacionados con el puesto a cubrir, el curriculum vitae de la persona solicitante y los méritos alegados, así como otros temas relacionados y de interés para el puesto. Se valorará, además, en esta entrevista el conocimiento de la cooperación descentralizada, especialmente de Castilla-La Mancha.

La segunda parte consistirá por un lado, en una prueba práctica encaminada a evaluar los conocimientos informáticos de la persona solicitante; y por otro, la resolución de uno o varios supuestos o casos prácticos.

El procedimiento para llevar a cabo las entrevistas será el siguiente. Se convocará en un primer momento a los o las aspirantes que hubieren obtenido las 10



mayores puntuaciones en la primera fase y que hayan superado la puntuación mínima exigida. Cuando varias personas hubieren obtenido la misma puntuación su llamamiento atenderá al orden alfabético del primer apellido, en su caso del segundo apellido y, si coincidieren ambos, del nombre.

Si, a juicio del tribunal calificador, entre esos o esas aspirantes no se pudiera seleccionar a la persona que haya de ocupar la plaza, se citará, a continuación, por su orden de puntuación al siguiente o a la siguiente aspirante, siempre y cuando pudiera superar en cómputo global a la mejor puntuación de los que ya hubieran sido entrevistados. Y así sucesivamente con las demás personas aspirantes.

La nota final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

La incomparecencia a la entrevista y a la prueba práctica, salvo por causa justificada de fuerza mayor debidamente acreditada, supondrá la exclusión del candidato o candidata del proceso de selección y su no incorporación a la bolsa de trabajo.

7. Relación de los aspirantes.

Concluidas las dos fases de selección, el Tribunal relacionará a las personas aspirantes por orden decreciente de puntuación, siendo seleccionada aquella que hubiera obtenido la mejor puntuación, quedando las restantes como suplentes para el supuesto de que la persona propuesta no llegara a suscribir el correspondiente contrato.

La persona seleccionada será contratada en función de las necesidades del servicio, debiendo suscribir el contrato en la fecha fijada decaendo en sus derechos si no lo hiciera sin causa justificada.

El Tribunal, en caso de no encontrar personas idóneas para cubrir las plazas ofertadas, podrá declarar desierta la convocatoria u optar por realizar una nueva oferta de plazas.

Finalizado el proceso, la Dirección de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación formalizará el contrato de trabajo informando a la Comisión Ejecutiva acerca de la resolución del proceso en la primera reunión de este órgano colegiado.

8. Bolsa de trabajo.



Los aspirantes y las aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima requerida en la base 6ª para superar la fase de evaluación de currículos (3 puntos, al menos) pasarán a formar de una bolsa de trabajo constituida al efecto.

El objeto de la bolsa de trabajo es cubrir las bajas temporales de los técnicos o técnicas de la Fundación por razón de excedencias, enfermedades o cualesquiera otras circunstancias reflejadas en el Reglamento de Personal.

Dicha bolsa de trabajo estará en vigor hasta que se convoque nuevamente una plaza de Técnico/a.

La bolsa de trabajo integrará, por orden decreciente a los aspirantes y a las aspirantes según la puntuación total que hayan obtenido en el proceso de selección, tanto de la fase de valoración de currículos, como, en su caso, la de entrevista. Cuando varias personas hubieren obtenido la misma puntuación su llamamiento atenderá al orden alfabético del primer apellido, en su caso del segundo apellido y, si coincidieren ambos, del nombre.

En caso de puntuaciones iguales se dispondrá la bolsa por orden alfabético en atención al primer y segundo apellidos de los candidatos y candidatas

La bolsa de trabajo se publicará en la página Web de la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación.

En Toledo, 2 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR EJECUTIVO

Fdo.: Tomás Mañas González